

REQUISITOS COMUNES A CUMPLIR PARA ACCEDER A TODOS LOS SERVICIOS

- Tener reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía.
- Tener 16 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar domiciliados los miembros de la unidad de convivencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar dispuesto a abonar, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente.

Aunque no se considere un requisito imprescindible, si es importante que la persona interesada solicite su **GRADO DE DEPENDENCIA**, ya que desde la entrada en vigor de La Ley 39/2006 de 14 de diciembre, para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, las solicitudes para centros de día y residenciales se priorizarán y tienen entrada por las Resoluciones de los PIA.

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA UNIDAD DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL.

- Para acceder a una plaza de Centro de Día, será necesario haber cumplido 16 años y no estar inscrito en un Centro Docente cursando formación básica de carácter obligatorio a que se refiere al Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Los solicitantes de ingreso en Unidades de Estancia Diurna deberán necesitar la ayuda generalizada de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria.
- El ingreso en Centros Ocupacionales exigirá que el solicitante no pueda acceder a un empleo ordinario o especial a consecuencia de la gravedad de la discapacidad.



Fegadi

CANF - COCEMFE CÁDIZ

Cualquier información pueden dirigirse a:

FEGADI

C/ Aurora, 44, 11.300 La Línea de la Concepción
Tlf.: 956 17 14 23 • 956 17 20 20 - Fax: 956 76 07 32
fegadilinea@fegadi.org - www.fegadi.org



Fegadi

CANF - COCEMFE CÁDIZ

CENTRO POLIVALENTE DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA



El Centro Polivalente del Campo de Gibraltar para Personas con Discapacidad Física contará con 87 plazas concertadas que van a dar respuesta a sus necesidades en la modalidad de Centro de Día y Centro Residencial, además de ofrecer un abanico de servicios que fomentarán la calidad de vida de las personas con discapacidad física de nuestra comarca.

Dentro de nuestro CENTRO POLIVALENTE, se engloba:

CENTRO DE DÍA.

El recurso de centro de día se configurará como un establecimiento destinado a la atención de aquellas personas que no puedan integrarse- transitoria o permanentemente- en un medio laboral normalizado, o que por su gravedad, necesiten de una atención continuada y no puedan ser atendidas por su núcleo familiar durante el día. Dentro de dicha modalidad nuestro Centro Polivalente contará con:

UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.

A unidad de estancia diurna ofrecerá una atención de forma integral, a personas con discapacidad tan grave que dependan de otra para las actividades de la vida cotidiana y no puedan ser atendidas por su unidad familiar durante el día.

Este servicio dispone de **17 plazas concertadas** por la Junta de Andalucía para personas con discapacidad física en **régimen de media pensión**, prestando asistencia y cuidados en las necesidades y desenvolvimiento de la vida cotidiana, atención a la salud psíquica y física, habilitación y rehabilitación social y atención familiar.

Aportación económica: Un **25 %** de sus ingresos líquidos anuales con excepción de sus pagas extraordinarias.

CENTRO OCUPACIONAL.

El centro ocupacional del Centro Polivalente para Personas con Discapacidad Física del Campo Gibraltar, contará con **31 plazas concertadas** por la Junta de Andalucía, en atención **de régimen de media pensión**. Proporcionará una actividad útil, para fomentar la integración social de las personas con discapacidad en edad laboral, que por su acusada discapacidad, temporal o permanente no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales.

Tienen por finalidad proporcionarles un ajuste personal y social, habilitarles laboralmente y normalizar sus condiciones de vida.

Aportación económica: Un **25 %** de sus ingresos líquidos anuales con excepción de sus pagas extraordinarias.

CENTRO RESIDENCIAL.

El centro residencial será un recurso de atención integral destinados a aquellas personas que, no pudiendo ser asistidas en su medio familiar, lo precisen temporal o permanentemente. Dentro de nuestro Centro Residencial, distinguiremos dos modalidades:

RESIDENCIA PARA GRAVEMENTE AFECTADOS.

Contará con **23 plazas concertadas** por la Junta de Andalucía y atenderá, en **régimen de internado**, a personas con discapacidad tan grave que precisen de la ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y no puedan ser asistidos en su medio familiar.

Aportación económica: Un **75 %** de sus ingresos líquidos anuales con excepción de sus pagas extraordinarias.

RESIDENCIA DE ADULTOS.

Se dispondrá de **16 plazas concertadas** por la Junta de Andalucía para esta modalidad. La Residencia de Adultos estará destinada al acogimiento y convivencia, temporal o permanente, en régimen de internado, de personas con discapacidad física que disfrutaran de una cierta autonomía personal, y que, por razones familiares tengan dificultad para la vida familiar normalizada y la integración social.

Aportación económica: Un **75%** de sus ingresos líquidos anuales con excepción de sus pagas extraordinarias.

Además el Centro Polivalente ofrece:

- **Servicio de Transporte.**
- **Piscina Climatizada para Rehabilitación Médico Funcional.**
- **Servicio de Educación y Formación Profesional Ocupacional.**
- **Servicio de Inserción Laboral.**
- **Servicio de Atención Social y Asesoramiento.**
- **Servicio de Ocio y Tiempo Libre.**
- **Centro Especial de Empleo.**